



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## DIRECTORIO DE LA FCCPV N° 90

### RESOLUCIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2024 DEL DIRECTORIO NÚMERO 90 DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (FCCPV)

#### PRIMERA PARTE

**INHERENTE AL MANUAL DE PRONUNCIAMIENTOS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, EMITIDO POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (IAASB, POR SU ACRÓNIMO EN INGLÉS) Y PUBLICADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC, POR SU ACRÓNIMO EN INGLÉS)**

#### CONSIDERANDO

- 1) Que el espíritu de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (indistintamente la FCCPV o la Federación) respecto a la adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, ha sido mantener a la profesión en el uso de los más recientes pronunciamientos internacionales, pero a la vez evaluar, a través del Comité Permanente de Normas de Auditoría, Revisión, Aseguramiento y Servicios Relacionados de esta Federación, el efecto que la adopción de estas normas pudiera tener tanto en el ejercicio de la profesión como en los usuarios del informe de los contadores públicos independientes, dada la realidad de nuestro país.
- 2) Que la Federación Internacional de Contadores® (IFAC, por su acrónimo en inglés), ha publicado recientemente en su página WEB la traducción al español del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados (el Manual 2021 en español), Edición 2021, Volúmenes I, II y III.
- 3) Que este Manual 2021 en español fue traducido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y publicado por la IFAC en su página web, el 16 de febrero de 2024.
- 4) Que este Manual 2021 en español contiene Normas Internacionales Revisadas cuya divulgación masiva aún no se ha realizado en Venezuela.
- 5) Que el Manual 2021 en español contiene modificaciones de concordancia y consecuentes a otras normas nuevas y revisadas emitidas por el IAASB. Además, incluye las modificaciones de concordancia que surgen del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de Ética del IESBA) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por su acrónimo en inglés).

Amazonas  
Anzoátegui  
Apure  
Aragua  
Barinas  
Bolívar  
Carabobo  
Cojedes  
Delta Amacuro  
Distrito Capital  
Falcón  
Guárico  
Lara  
Mérida  
Miranda  
Monagas  
Nueva Esparta  
Portuguesa  
Sucre  
Táchira  
Trujillo  
Vargas  
Yaracuy  
Zulia

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

☎58 (212) 555.4419

J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



## FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

- 6) Que el Volumen II del Manual en español contiene la **Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 (Revisada) Encargos de Procedimientos Acordados [NISR 4400 (Revisada)]**.
- 7) Que dada la importancia de la **NISR 4400 revisada**, puesto que da respuesta a las crecientes necesidades de los interesados para satisfacer la demanda sobre materias objeto de análisis, tanto financieras como no financieras, proporcionando mayor claridad en el informe y mejorando la congruencia en la realización de estos encargos, amerita exhortar la evaluación y análisis para su vigencia en Venezuela.

### RESUELVE

- 1) Definir la vigencia de las **Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados** emitidas por el IAASB, que servirán de **Normas de Referencia** para las actuaciones del Contador Público en Venezuela.
- 2) De acuerdo con lo anterior, la vigencia del **Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, Edición 2021 (el Manual 2021)** traducido al español y publicado el 16 de febrero de 2024 por la IFAC en su página web <https://www.ifac.org>, es para los encargos cuya ejecución se inicie a partir del 1° de enero de 2025, permitiéndose su aplicación para aquellos encargos que se inicien antes del 1° de enero de 2025.
- 3) Requerir a los contadores públicos en su ejercicio profesional como auditores externos, que la sección “Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros” del Informe de los Contadores Públicos Independientes, declare que la auditoría se ha realizado de conformidad con las “Normas Internacionales de Auditoría **aplicables en Venezuela**”.
- 4) Las ediciones originales en inglés del Manual subsecuentes a la del año 2021 **no están prohibidas** en Venezuela. Si se usan esas ediciones, la declaración en la sección “Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros” del Informe de los Contadores Públicos Independientes será la original (la auditoría se hizo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría).
- 5) Exhortar a todos los colegios que integran a la FCCPV a la divulgación masiva de las Normas que entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025, invitando a las instituciones educativas y otras organizaciones gremiales.

Amazonas  
Anzoátegui  
Apure  
Aragua  
Barinas  
Bolívar  
Carabobo  
Cojedes  
Delta Amacuro  
Distrito Capital  
Falcón  
Guárico  
Lara  
Mérida  
Miranda  
Monagas  
Nueva Esparta  
Portuguesa  
Sucre  
Táchira  
Trujillo  
Vargas  
Yaracuy  
Zulia

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

☎58 (212) 555.4419  
J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## SEGUNDA PARTE

### INHERENTE A LA VIGENCIA EN VENEZUELA DE LA NUEVA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS (LA NIA PARA EMC)

#### CONSIDERANDO

- 1) Que el 6 de diciembre de 2023 fue aprobada la **Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (la NIA para EMC)**, traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y publicada en la web del IAASB organismo de la IFAC el 18 de enero de 2024, la cual está diseñada para lograr una **seguridad razonable** sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error, para auditorías de estados financieros de entidades menos complejas (EMC).
- 2) Que dada la importancia de analizar con detenimiento esta norma y definir cuales entidades en Venezuela podrían ser consideradas como una “entidad menos compleja”.

#### RESUELVE

- 1) Definir la vigencia en Venezuela de la **Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (la NIA para EMC)**, la cual será efectiva para las auditorías que se inicien a partir del **1º de enero de 2026**.
- 2) Exhortar a todos los colegios que integran a la FCCPV, a la divulgación de la NIA para EMC que entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2026, a sus agremiados, a las instituciones educativas, a los usuarios públicos y privados y a otras organizaciones gremiales para su conocimiento y comprensión de la norma.

## TERCERA PARTE

### INHERENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA VIGENTE EN VENEZUELA

#### CONSIDERANDO

Que el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de Ética del IESBA) ha sido elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por su acrónimo en inglés), que establece normas éticas de alta calidad e internacionalmente adecuadas para los profesionales de la contabilidad, incluidos los requisitos de independencia del auditor.

Amazonas  
Anzoátegui  
Apure  
Aragua  
Barinas  
Bolívar  
Carabobo  
Cojedes  
Delta Amacuro  
Distrito Capital  
Falcón  
Guárico  
Lara  
Mérida  
Miranda  
Monagas  
Nueva Esparta  
Portuguesa  
Sucre  
Táchira  
Trujillo  
Vargas  
Yaracuy  
Zulia

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

☎58 (212) 555.4419  
J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Que el IESBA es un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas de ética para los profesionales de la contabilidad en todo el mundo en el seno de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su acrónimo en inglés).

Que el Código de Ética del IESBA publicado por la IFAC establece las reglas de conducta para los profesionales de la contabilidad del mundo y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión.

Que la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados y la nueva Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (la NIA para EMC) requieren, en primera instancia, el cumplimiento del Código de Ética del IESBA.

Que en el Directorio Nacional Ampliado celebrado en San Fernando de Apure, estado Apure, los días 25 y 26 de noviembre de 2022, fue aprobado el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del año 2021 traducido al español, que incluye a las Normas Internacionales de Independencia.

## RESUELVE

- 1) Definir la vigencia en Venezuela del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del año 2021 traducido al español (Código de Ética del IESBA), que incluye a las Normas Internacionales de Independencia, la cual será efectiva para todas las actuaciones de los profesionales de la Contaduría Pública a partir del 1° de enero de 2025.
- 2) Exhortar a todos los colegios que integran a la FCCPV a la divulgación del Código de Ética del IESBA, a todos sus agremiados e invitar a las instituciones educativas y otras organizaciones gremiales.
- 3) Requerir a los contadores públicos en su ejercicio profesional una declaración de que son independientes de la entidad que informa de conformidad con el “Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) **aplicable en Venezuela**”.
- 4) Las ediciones originales en inglés del Código de Ética del IESBA subsecuentes a la del año 2021 **no están prohibidas** en Venezuela. Si se usan esas ediciones, la declaración de los contadores públicos mencionada en el punto precedente será la original; es decir, no se agrega la aclaración “aplicable en Venezuela”.

Amazonas  
Anzoátegui  
Apure  
Aragua  
Barinas  
Bolívar  
Carabobo  
Cojedes  
Delta Amacuro  
Distrito Capital  
Falcón  
Guárico  
Lara  
Mérida  
Miranda  
Monagas  
Nueva Esparta  
Portuguesa  
Sucre  
Táchira  
Trujillo  
Vargas  
Yaracuy  
Zulia

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

☎58 (212) 555.4419

J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



# FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## CONSIDERACIONES FINALES

Primera.- Se ratifica lo divulgado en la Resolución re-emitada del directorio número 21 de la FCCPV del 13 de diciembre de 2018, inherente a la vigencia de las Normas de Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos (SECP) siguientes:

- SECP-6 Normas Interprofesionales para el ejercicio de la función de Comisario.
- SECP-7 Servicios Prestados por el Contador Público en Ámbito Tributario.
- SECP-8 Procedimientos para Revisión de Actas de Entrega de los funcionarios Públicos.

Segunda.- Notifíquese a todos los Colegios de Contadores Públicos Federados y hágase del conocimiento de los agremiados y del público en general.

En Caracas 30 de marzo de 2024.

Amazonas  
Anzoátegui  
Apure  
Aragua  
Barinas  
Bolívar  
Carabobo  
Cojedes  
Delta Amacuro  
Distrito Capital  
Falcón  
Guárico  
Lara  
Mérida  
Miranda  
Monagas  
Nueva Esparta  
Portuguesa  
Sucre  
Táchira  
Trujillo  
Vargas  
Yaracuy  
Zulia

  
**Lcda. Ignamar González**  
Vicepresidente

  
**Lcdo. Luis Veloz**  
Presidente

  
**Lcdo. Leufer Montesino**  
Secretario General

  
**Lcdo. Maria Marin**  
Secretaria de Relaciones Inter.

  
**Lcdo. Carlos Alvarado**  
Secretario de Defensa Gremial

  
**Lcdo. Carlos Sánchez**  
Secretario de Finanzas

  
**Lcdo. Jorge Gómez**  
Secretario de Est. e Invest.

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.  
Caracas, Distrito Capital 1010 Venezuela.

☎58 (212) 555.4419

J-00158649-0

    @FCCPVoficial

#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado